JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EDWIN LEONARDO RUIZ GARZON No.2021-0069

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Alléguese memorial poder debidamente conferido a la Dra. VIVIANA ANDREA CAICEDO HERRERA.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ORTIZ DIAZ JUEZ

